



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 340 - 2021-GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 JUL. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, a Nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 193-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 69 890.00)**, conforme al monto señalado en el anexo del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago del periodo vacacional 2021 para docentes de la Carrera Pública Docente y las vacaciones trucas para los docentes contratados en Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito del VRAEM, Rural y Frontera y por desempeño de cargos de gestión pedagógica, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 193-2021-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 943-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 193-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



2021, por un monto total de **SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES (S/ 69 890.00)**, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el pago del periodo vacacional 2021 para docentes de la Carrera Pública Docente y vacaciones truncas para docentes contratados de los IES y EES públicas por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en ámbito VRAEM, rural y frontera; y por desempeño de cargos de gestión pedagógica, en el marco de la Ley N° 30512, de acuerdo al detalle descrito en la presente Resolución Ejecutiva Regional:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco
 FTE.FTO : 1 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios



Unidad Ejecutora : 300 Educación Cusco 69 890.00
Categoría Presupuestaria: 107 Mejora de la Formación en

**Carreras docentes en
 Institutos de Educación
 Superior no Universitaria**

15 600.00

Producto : 3000546 Instituciones de educación
 Superior pedagógica con
 Condiciones básicas para el
 Funcionamiento

15 600.00

Actividad : 5005906 Contratación oportuna
 y pago del personal docente.

15 600.00

Categoría de Gasto : Gasto Corriente 15 600.00

Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales 15 600.00

Genérica de Gasto : 1 Personal y Obligaciones Sociales 15 600.00



**Categoría Presupuestaria: 147 Fortalecimiento de la Educación
 Superior Tecnológica 54 290.00**

Producto : 3000833 Docentes con competencias
 pertinentes y actualizadas. 54 290.00

Actividad : 5006091 Selección, contratación,
 oportuna y pago de docentes,
 asistentes y auxiliares. 54 290.00

Categoría de Gasto : Gasto Corriente 54 290.00

Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales 54 290.00

Genérica de Gasto : 1 Personal y Obligaciones Sociales 54 290.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA 69 890.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborara la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ARTICULO TERCERO.- LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 193-2021-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero, de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTICULO CUARTO.- REMÍTASE

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



171
JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

SCM/AHH.

